DICTAMEN U.O.C.

Atento a lo determinado en la Resolución DNCP N ° 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES., en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº3439/07, el Decreto Nº 4780/2021 y donde el inciso c) del Artículo 311º, Anexo "A" del Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873, DEL 04 DE ENERO DE 2022."QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022",que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el plan Anual de contrataciones Publicas dentro del Primer Cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamado. ----------

2. Los procesos de llamados que no se alcanzaron ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos está encargados a las diferentes dependencias de la Institución Municipal, entonces el Departamento de UOC depende que estos proyectos una vez definidos sea aprobado por la autoridad máxima institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con todo el debido proceso. ----------

3. A la vez también informamos que para la realización de los llamados nuestra institución depende de las distintas fuentes de Financiamiento que en el caso de los denominados Royalties y FONACIDE han sido asignados por el Poder Ejecutivo en el mes de Marzo del cte. año, luego de dicha asignación el Ejecutivo Municipal solicita una ampliación presupuestaria a la Junta Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal Igualmente con relación a los ingresos ordinarios provenientes de los impuestos, tasas, etc,: donde dependemos de los aportes de los contribuyentes, esta institución arroja un índice muy bajo en sus ingresos en comparación a años anteriores, razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse la planificación de las contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de caja del Municipio. ----------

Realizando los principios de Economía y Eficiencia orientados la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a posiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4º de la Ley Nº2051/3 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión institucional del Municipio. ----------

ES DICTAMEN DE LA U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UOC
CIUDAD DE ENCARNACIÓN

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC